

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

30461 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la asociación empresarial denominada Agrupación Empresarial de Alquiler de Vehículos con Conductor de Baleares, con número de depósito 07100066, a la federación empresarial denominada Federación Nacional de la Movilidad, en siglas MOVEA, con número de depósito 99106163.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Pablo García Trespalacios Gómez mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2025/002338.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 29/07/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 07/08/2025.

La Asamblea General celebrada el 10 de abril de 2025 por la Agrupación Empresarial de Alquiler de Vehículos con Conductor de Baleares aprobó su afiliación a la Federación Nacional de la Movilidad. La certificación está suscrita por D^a. Petra Mut Tomàs en calidad de Secretaria y por D. Miquel Angel Ramis Coll en calidad de Presidente.

La Junta Directiva celebrada el 14 de abril de 2025 por la Federación Nacional de la Movilidad adoptó el acuerdo de aceptar la afiliación de la Agrupación Empresarial de Alquiler de Vehículos con Conductor de Baleares. La certificación aparece suscrita por D. Ricardo González Pérez en calidad de Secretario y por D. Pablo García Trespalacios Gómez en calidad de Presidente.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 19 de agosto de 2025, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo y Orden TES/801/2025, de 18 de julio) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A250038642-1